



Ciudad de México a 30 de septiembre de 2022

LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS
Director General de Programación y Presupuesto "A"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LIC. LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ
Directora General de Programación y Presupuesto "B"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presentes.

Con fundamento en los artículos 6, Apartado A, fracción V, 28, párrafo décimo tercero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 y 283, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; II, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 63, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás normativa aplicable en la materia; y, en seguimiento al ejercicio de transparencia iniciado en el ejercicio fiscal 2020 respecto de los subsidios entregados por las dependencias y entidades en beneficio social directo a la población, se comunican las siguientes:

Disposiciones específicas para el reporte trimestral de información de los programas presupuestarios que entregan subsidios en beneficio social directo a la población

I. Disposiciones generales

1. Las presentes Disposiciones tienen por objeto continuar con el ejercicio de transparencia de los recursos públicos y garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública, así como regular el calendario del proceso para reportar los montos de los subsidios que entregan los Programas presupuestarios en beneficio social directo a la población, desagregados geográficamente a nivel municipal. Las presentes Disposiciones se aplicarán en los subsecuentes ejercicios fiscales, en términos de la normativa aplicable, en lo que no contravengan a la misma, y en tanto no se emitan nuevas Disposiciones.
2. Para efectos de las presentes Disposiciones se entenderá por:
 - a. **Ayudas sociales:** a las asignaciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;



- b. **Beneficiario directo:** a la persona física o moral,¹ que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo;
- c. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- d. **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- e. **DGPOP:** a las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto o equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- f. **Entidades:** a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g. **LFPRH:** a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- h. **DGPYP:** a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A" y "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- i. **Disposiciones:** a las presentes Disposiciones;
- j. **Listado CONEVAL:** al Listado CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, disponibles en: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Paginas/historico.aspx>;
- k. **Matriz de Integración de Programas:** al listado de Programas presupuestarios que integran padrón de beneficiarios en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública, disponible en: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-integral-de-informacion-de-padrones-de-programas-gubernamentales-siipp-g>;
- l. **PTP:** al Portal de Transparencia Presupuestaria;
- m. **Programas sociales o de desarrollo social:** a los programas a cargo de las dependencias o entidades que contienen acciones para hacer efectivos los derechos para el desarrollo social establecidos en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social; los programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad;
- n. **Pp:** al Programa presupuestario federal definido como la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- o. **Reglamento:** al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- p. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

¹ Incluye entidades independientes constituidas legalmente o integradas por grupos u organizaciones de personas.





- q. **Subsidios:** a las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente que, por medio de las dependencias y entidades, se otorguen a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
 - r. **Subsidios en beneficio social directo:** a los Programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que ejercen un beneficio directo a la población, sin intermediarios, con acciones para hacer efectivos los derechos para el desarrollo social establecidos en el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad;
 - s. **UED:** a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría; y
 - t. **UR:** a la Unidad responsable definida como el área administrativa de las dependencias y entidades que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los Programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.
3. Las Disposiciones son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades con Pp de gasto programable que ejerzan recursos fiscales durante el ciclo presupuestario correspondiente y entreguen subsidios en beneficio social directo a la población.

Las dependencias y entidades deberán reportar información respecto de los Pp con ejercicio de recursos fiscales en los conceptos 4300 "Subsidios y subvenciones" y 4400 "Ayudas sociales", en las partidas genéricas señaladas en el numeral 5 de estas Disposiciones, y se encuentren en el Listado CONEVAL del ejercicio fiscal que corresponda y/o de los años anteriores. Los Pp que cumplan con los criterios previamente señalados se encontrarán en el Listado de Programas sujetos a Reporte que la UED emita para el ejercicio fiscal correspondiente.

La UED podrá determinar la incorporación al Listado de Programas Sujetos a Reporte de aquellos Pp que se encuentren en la Estructura Programática vigente del ciclo presupuestario correspondiente, que cumplan con el criterio presupuestario de ejercer recursos fiscales en las partidas específicas del numeral 5 y que entreguen los recursos en beneficio social directo a la población, para lo cual considerará la Matriz de Integración de Programas del ejercicio fiscal correspondiente.

4. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 6 del Reglamento, los Oficiales Mayores, los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas, o sus equivalentes en las dependencias y entidades, deberán realizar las gestiones necesarias para que al interior de las mismas, de los órganos administrativos desconcentrados y de las entidades que estén bajo su respectiva coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para



comunicar y cumplir oportunamente con las Disposiciones. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas entidades o unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras sectoriales.

II. Proceso y calendario para el registro de avances

- El reporte de los avances considerado en estas Disposiciones se refiere a los montos de los subsidios entregados en beneficio social directo a la población por medio de las siguientes partidas específicas:

| 4300 Subsidios y subvenciones | |
|-------------------------------|---|
| 43101 | Subsidios a la producción |
| 43201 | Subsidios a la distribución |
| 43301 | Subsidios para inversión |
| 43401 | Subsidios a la prestación de servicios públicos |
| 43601 | Subsidios para la adquisición de vivienda de interés social |
| 43701 | Subsidios al consumo |
| 43901 | Subsidios para capacitación y becas |

| 4400 Ayudas sociales | |
|----------------------|--|
| 44101 | Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria |
| 44103 | Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil |
| 44104 | Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas |

- La UED actualizará el Listado de Programas Sujetos a Reporte conforme al avance en el gasto que reporten los Pp trimestralmente en el ejercicio fiscal correspondiente, y lo publicará conforme a los plazos establecidos en los numerales 7 u 8, según corresponda. La UED publicará el Listado de Programas Sujetos a Reporte en el siguiente enlace electrónico: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguiimiento-al-presupuesto-basado-en-resultados-pbr>.
- Las dependencias y entidades, por medio de su DGPOP o equivalente, deberán enviar a la UED con copia a la DGPYP correspondiente, mediante oficio, el reporte trimestral de los avances acumulados en la entrega de los montos a los que refiere el numeral 5, de los Pp que se señalan en el Listado de Programas Sujetos a Reporte, desagregados geográficamente a nivel municipal, **dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del Listado de Programas Sujetos a Reporte**, de acuerdo con las siguientes fechas límite establecidas:

Calendario de reporte de los avances acumulados y publicación del Listado de Programas Sujetos a Reporte

| Periodo que se informa: | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre | Cuenta Pública |
|----------------------------|---|--|---|--|--|
| Actualización del Listado: | Primer día hábil de mayo del ejercicio fiscal que se reporta | Primer día hábil de agosto del ejercicio fiscal que se reporta | Primer día hábil de noviembre del ejercicio fiscal que se reporta | Primer día hábil de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que se reporta | Primer día hábil de abril del ejercicio fiscal siguiente al se reporta |
| Reporte de avances: | Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del Listado del de Programas Sujetos a Reporte del periodo correspondiente. | | | | |





Cronograma de reporte de los avances acumulados y publicación del Listado de Programas Sujetos a Reporte

| Periodo de reporte | Ejercicio fiscal que se reporta | | | | | | | | | | | | Ejercicio fiscal siguiente al de reporte | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---------------------------------|---|---|-------|---|---|-------|---|---|--------|---|---|--|---|---|---------|---|---|-----------|---|---|-----------|---|---|-------|---|---|---------|---|---|-------|---|---|-------|---|---|--|--|--|
| | Mayo | | | Junio | | | Julio | | | Agosto | | | Septiembre | | | Octubre | | | Noviembre | | | Diciembre | | | Enero | | | Febrero | | | Marzo | | | Abril | | | | | |
| Primer trimestre | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| Segundo trimestre | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tercer trimestre | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuarto trimestre | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuenta Pública | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Fecha de actualización del Listado de Pp sujetos de reporte
Fecha límite para entregar información (dependerá de la fecha de actualización del Listado)

8. Para el reporte del ejercicio fiscal 2022, las dependencias y entidades, por medio de su DGPOP, deberán enviar a la UED, mediante oficio, el reporte de los avances acumulados trimestralmente en la entrega de los montos a los que refiere el numeral 5, de los Pp que se señalan en el Listado de Programas Sujetos a Reporte, desagregados geográficamente a nivel municipal, de acuerdo con las fechas límite establecidas en el siguiente calendario:

Calendario de reporte de los avances acumulados y publicación del Listado de Programas Sujetos a Reporte para el ejercicio fiscal 2022

| Periodo que se informa | I Trimestre | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre | Cuenta Pública |
|------------------------------|-------------------------|--------------|---------------|-----------------------|--------------------|
| Actualización del Listado | 1º de noviembre de 2022 | | | 1º de febrero de 2023 | 2 de mayo de 2023 |
| Envío del reporte de avances | 16 de noviembre de 2022 | | | 16 de febrero de 2023 | 17 de mayo de 2023 |

9. La información que refieren los numerales 7 y 8 de las presentes Disposiciones deberá ser enviada en archivo electrónico editable, en el formato definido para tal fin, el cual se puede descargar del siguiente enlace electrónico: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguiimiento-al-presupuesto-basado-en-resultados-pbr>.

10. La Secretaría, por medio de la UED, publicará los avances de los montos de subsidios en el PTP, en formato de datos abiertos, de acuerdo con la información que proporcionen las dependencias y entidades responsables de los Pp señalados en el numeral 3 de las Disposiciones.

III. Disposiciones finales

11. Las dependencias y entidades, por medio de las UR, son responsables de la información reportada, de conformidad con los artículos 45 de la LFPRH, 10 y 283, fracción II, de su Reglamento, y las presentes Disposiciones.





12. Las dependencias y entidades deberán verificar el listado actualizado que establece el numeral 6, a fin de reportar información de los Pp en el archivo electrónico que se menciona en el numeral 9 en los plazos establecidos en el numeral 7.

Para el caso del ejercicio fiscal 2022, las dependencias y entidades deberán atender los plazos establecidos en el numeral 8.

13. Las presentes Disposiciones se publicarán en la sección "Seguimiento a los Resultados de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la página web de la Secretaría, en el siguiente enlace electrónico: <https://www.gob.mx/shcp/acciones-y-programas/seguimiento-al-presupuesto-basado-en-resultados-pbr>.

14. Cualquier adecuación, modificación o, en su caso, abrogación de las presentes disposiciones se notificará a las dependencias y entidades por medio de la DGPYP correspondiente.

15. Corresponde a la UED interpretar las presentes Disposiciones, así como emitir la normatividad complementaria que, en su caso, considere pertinente y resolver los casos no previstos en las mismas.

16. La Secretaría, por medio de la UED, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con las presentes Disposiciones y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre las mismas, para lo cual se establecen los siguientes enlaces:

| Nombre | Tema | Teléfono | Correo electrónico |
|------------------------------------|---------------------------------------|--------------|------------------------------------|
| Rodolfo Hernández Espinosa | Normativo y otros Ramos no previstos. | 55-3688-2743 | rodolfo_hernandez@hacienda.gob.mx |
| Nelly Esmeralda Linares Sánchez | Ramos: 4, 15, 19 y 47. | 55-3688-2713 | nelly_linares@hacienda.gob.mx |
| Víctor de León Favela | Formatos. | 55-3688-2710 | victor_deleon@hacienda.gob.mx |
| Victoria Ximena Gutiérrez Escobedo | Ramos: 8, 12, 20, 48, 50 y 51. | 55-3688-2709 | victoria_gutierrez@hacienda.gob.mx |
| Gerardo Marcos García | Ramos: 10 y 16. | 55-3688-2750 | gerardo_marcos@hacienda.gob.mx |
| Leonardo Daniel Gaspar López | Ramos: 11, 14, 25 y 38. | 55-3688-2754 | leonardo_gaspar@hacienda.gob.mx |

En términos de lo anteriormente señalado, solicito de la manera más atenta su apoyo a efecto de comunicar el contenido del presente oficio a las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. JAIME ADRIÁN ZAMBRANO MÁTAR

Cc.p. Lic. Juan Pablo de Botton Falcón.- Titular de la Subsecretaría de Egresos, SHCP.- Presente.

RHE/NELS/VXCE

